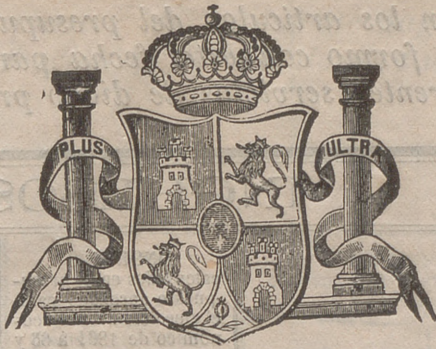


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 379.

SECCION DE ESTADISTICA.

Los Señores Alcaldes de todos los Ayuntamientos que dejan de espresarse en la circular núm. 369, inserta en el Boletín de 4 del corriente, número 54, se considerarán comprendidos también en las disposiciones contenidas en aquella orden, remitiendo por tanto á este Gobierno á vuelta de correo y bajo su mas estrecha responsabilidad un estado igual al que como modelo se publica en dicho Boletín, referente al número de animales dañinos aprehendidos en sus respectivos distritos durante el año económico de 1864 á 1865 y á las cantidades satisfechas por tal concepto.

Recomiendo de nuevo á las mencionadas autoridades la mayor exactitud en el cumplimiento de este servicio que indefectiblemente ha de quedar terminado en el plazo que se señala.

Logroño 5 de Mayo de 1866. — El Gobernador, Antonio de Quevedo y Donis.

FONDOS PROVINCIALES.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Cuenta del ejercicio del presupuesto de 1864 á 1865.

Cuenta que como Gobernador de esta provincia, formo para los efectos que previenen los artículos 50 de la ley de 14 de Octubre de 1863 y 164 del Reglamento, para su ejecución, en cuya cuenta se expresan los ingresos y gastos del presu-

puesto de esta provincia, respectivo al ejercicio del año económico de 1864 á 1865, aprobado en 2 de Diciembre de 1864 y existencia que resultó para el siguiente de 1864 á 1865.

PRIMERA PARTE.

CARGO.

Escudos mls.

Son cargo 526.006 reales 24 cént. que ha recaudado el Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, desde 1.º de Julio de 1864 á 30 de Junio de 1865, á cuenta de los ingresos calculados en dicho presupuesto correspondiente al citado año, cuyo pormenor por artículos resulta del estado adjunto y se justifica con los 36 cargarémes que aparecen en el cargo de la cuenta documentada del expresado Depositario, respectiva al periodo indicado, con los números del 1 al 36. 526.006,24

Item son cargo 755.285 rs. 39 cént., que resultaron existentes en la Depositaria de los fondos del presupuesto de esta provincia, al cerrarse definitivamente en 30 de Setiembre del año pasado de 1864, el ejercicio del presupuesto anterior, con arreglo á lo dispuesto en la ley, según el acta del arqueo celebrado en dicho día 30 de Setiembre de que acompaño copia. 755.285,39

Item son cargo 272.955 rs. 63 cént., á que ascienden los suplementos hechos por los fondos del presupuesto del año pasado de 1863 á 1864, para nivelar las cuentas de este en los tres primeros meses de su ejercicio, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 148 del Reglamento. 272.955,63

TOTAL CARGO. 1.554.247,26

DATA.

Son data 1.427.069 reales 29 cént., que ha satisfecho el Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, desde 1.º de Julio de 1864 á 30 de Junio de 1865, por los gastos que se incluyen en dicho presupuesto provincial, correspondiente al citado año, cuyo pormenor

por artículos resulta del estado adjunto y se justifica con los 407 libramientos que aparecen en la data de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al indicado periodo con los números del 1 al 407. 1.427.069,29

TOTAL DATA. 1.427.069,29

RESÚMEN DE LA PRIMERA PARTE.

Cargo. 1.554.247,26
Data. 1.427.069,29

Saldo ó existencia que pasa como primera partida á la segunda parte de esta cuenta ó sea á la cuenta adicional. 127.177,97

SEGUNDA PARTE

Cuenta adicional.

CARGO.

Son cargo 127.177 reales 97 cént., que resultaron existentes en la Depositaria de fondos del presupuesto de esta provincia, en fin de Junio último, respectivos al presupuesto del año económico de 1864 á 1865, cuyo ejercicio ha continuado abierto hasta 30 de Setiembre último, según aparece del acta del arqueo, celebrado en 30 del expresado mes de Junio de que acompaño copia. 127.177,79

Item son cargo 309.946 rs. 87 cént., que ha recaudado el Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, desde 1.º de Julio á 30 de Setiembre último, á cuenta de los ingresos calculados en dicho presupuesto, correspondiente al año próximo pasado, que ha continuado abierto en los tres meses citados, cuyo pormenor por artículos resulta del estado adjunto y se justifica con los 12 cargarémes que aparecen en el cargo de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al periodo indicado, ó sea la cuenta adicional, con los números del 37 al 48. 309.946,87

TOTAL CARGO. 457.124,84

DATA

Son data 21.902 reales 96 cént., que ha satisfecho el Depositario de los

fondos del presupuesto de esta provincia, desde 1.º de Julio á 30 de Setiembre último, por los gastos que se incluyen en dicho presupuesto provincial, correspondiente al año próximo pasado, que ha continuado abierto en los tres meses citados para satisfacer las obligaciones pendientes por servicios realizados durante el mismo año, cuyo pormenor por artículos resulta del estado adjunto y se justifica con los 6 libramientos que aparecen en la data de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al periodo indicado, ó sea la cuenta adicional, con los números del 408 al 413. 21.902,96

Item son data 291.918 rs. 33 cént., á que ascienden los suplementos hechos por los fondos del presupuesto del ejercicio pasado, en los tres meses de su ampliacion, para nivelar las cuentas del ejercicio corriente en los tres primeros meses de su ejercicio, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 148 del Reglamento. 291.918,35

TOTAL DATA. 313.821,29

RESÚMEN DE LA SEGUNDA PARTE.

Cargo. 437.124,84
Data. 313.821,29
Saldo ó existencia. 123.303,55

CLASIFICACION.

En la Depositaria. 43.246,20
En el Instituto. 9.507,97
En la Junta de Beneficencia. 1.765,04
Hospital de Logroño. 11.064,50
— de Nagera. 28.792,70
Casa de Misericordia. 24.529,68
— de Expositos. 4.397,52
TOTAL. 123.303,55

Que es la misma que aparece en la cuenta documentada del Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, de la cual se cargará este en la cuenta del mes corriente, respectiva al presupuesto que ahora se halla en el ejercicio. Logroño á diez y siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco. — El Gobernador de la provincia, Gaspar Nuñez de Arce.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

LUNES 7 DE MAYO DE 1865.

NÚM. 33.

ESTADO que manifiesta, clasificados según los artículos del presupuesto aprobados para el ejercicio del año económico de 1864 á 65 que como Gobernador de la provincia formo con esta fecha para los efectos que previene el art. 50 de la ley de 10 de Octubre de 1864 los créditos autorizados para los diferentes servicios de dicho presupuesto, las cantidades libradas de mi orden.

INGRESOS.

CAPITULOS.	ARTICULOS.	INGRESOS calculados en el presupuesto aprobado para el ejercicio del año económico de 1864 á 65 y existencia que resultó al cerrarse definitivamente el del año de 1865 á 1864.		RECAUDADO durante el ejercicio de este presupuesto.		TOTAL de lo recaudado	DIFERENCIAS.	
				Hasta el 30 de Junio de 1865.	En el periodo de ampliación hasta 30 de Setiembre de 1865.		Recaudado de mas.	Idem de menos.
1.º PRODUCTOS GENERALES.	1 Rentas y censos.	25.932	75	51.297	45	10.635	»	»
	2 Reintegros.	18.703	50	21.877	75	»	»	»
	3 Haberes que satisfacen los pueblos para los guardas de montes.	»	»	»	»	»	»	»
	4 Contingente de pósitos.	»	»	»	»	»	»	»
	5 Indeterminado.	»	»	4.910	10	»	»	»
2.º PORTAZGOS, PONTAZGOS Y BARGAJES.	1 Portazgos.	18.620	»	14.959	»	3.826	80	1.145
	2 Pontazgos.	»	»	»	»	»	»	»
	3 Barcajes.	»	»	»	»	»	»	»
3.º ARBITRIOS ESTABLECIDOS	Unico.	»	»	»	»	»	»	»
4.º INSTRUCCION PUBLICA.	1 Instituto de segunda enseñanza.	32.501	23	37.586	35	525	7	38.111
	2 Instrucción primaria.	5.000	»	5.840	»	»	»	5.840
	3 Escuelas especiales.	»	»	»	»	»	»	»
5.º BENEFICENCIA.	1 Junta provincial.	2.247	34	2.247	34	»	»	»
	2 Hospitales.	78.891	8	78.062	6	3.137	14	81.199
	3 Casas de Misericordia.	55.740	4	46.578	93	»	»	46.578
	4 Idem de expositos.	12.504	50	10.297	29	»	»	10.297
6.º RESULTAS POR ADICION DE RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES PARA CUBRIR EL DEFICIT PREVIOS ANTERIORES.	1 Recargos ordinarios.	1.402,022	72	36.002	41	528.546	82	274.549
	2 Idem extraordinarios.	»	»	»	»	»	»	»
7.º RESULTAS POR ADICION DE RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES ANTERIORES.	1 Existencias en caja en 30 de Setiembre de 1864, al cerrarse definitivamente el presupuesto del año anterior.	1.028,441	2	755.285	39	»	»	755.285
	2 Créditos por resultados del presupuesto anterior.	496.229	65	252.367	56	53.276	4	305.643
	3 Idem procedentes de otros años anteriores.	»	»	»	»	»	»	»
	Suplementos hechos por los fondos del presupuesto del año anterior para nivelar las cuentas de este en los tres primeros meses de su ejercicio.	»	»	272.955	63	»	»	272.955
	Sobrante del hospital de Nájera que se dedujo en el presupuesto ordinario, por no poder dedicarse á otras atenciones que las del Establecimiento.	5.155,455	81	1.554,247	26	309.946	87	1.864,194
		4.976	66	»	»	»	»	332.549
	LÍQUIDO PRESUPUESTO.	3.150,457	15					1.625,788

RESUMEN

Ingresos calculados en el presupuesto de 1864 á 1865.....	3.150,457
Recaudado de mas en los ingresos del mismo.....	1.625,788
Existencia que resultó al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior.....	1.028,441
Suplementos hechos por los fondos del presupuesto anterior para nivelar las cuentas de este en los tres primeros meses de su ejercicio.....	272,955
Satisfecho durante el ejercicio del presupuesto de 1864 á 1865.....	1.625,788
Recaudado de menos en los ingresos del mismo.....	»
Suplementos hechos por los fondos de este presupuesto para nivelar las cuentas del año corriente.....	»
Existencia en 30 de Setiembre último al cerrarse definitivamente el ejercicio de este presupuesto.....	»

CUENTA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1864 A 1865.

á 1865, los ingresos calculados en dicho presupuesto, los de que me hago cargo en la cuenta del propio ejercicio, la ley de 10 de Octubre de 1863 y el 164 del reglamento para su ejecucion de 20 de Setiembre último, como realizados en el mismo periodo, á los mismos y las diferencias que resultan.

GASTOS.

ARTICULOS.	CREDITOS autorizados en el presupuesto del año económico de 1864 á 1865.	SATISFECHO durante el ejercicio de este presupuesto.				TOTAL de lo satisfecho.	DIFERENCIAS.					
		Hasta el 30 de Junio de 1865.		En el periodo de ampliacion hasta 30 de Setiembre de 1865.			Satisfecho de menos.	Idem de mas.				
1 Consejo provincial.	108.500	»	106.666	62	»	»	106.666	62	1.835	58	»	»
2 Elecciones.	500	»	500	»	»	»	500	»	»	»	»	»
3 Comisiones especiales.	15.650	»	15.650	»	»	»	15.650	»	»	»	»	»
4 Administracion y conservacion de fincas provinciales.	55.000	»	37.000	»	»	»	37.000	»	16.000	»	»	»
5 Contribuciones.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Deudas exigibles.	10.685	76	10.685	76	»	»	10.685	76	»	»	»	»
1 Instituto de segunda enseñanza.	117.516	»	105.955	51	42	»	105.995	51	11.520	49	»	»
2 Instruccion primaria.	70.850	»	69.855	»	»	»	69.855	»	997	»	»	»
3 Biblioteca.	1.000	»	1.000	»	»	»	1.000	»	»	»	»	»
4 Museo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Escuelas especiales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Sociedades económicas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1 Hospitales.	91.565	»	85.579	77	1.580	»	84.959	77	6.515	8	107	85
2 Casas de Misericordia.	275.251	94	210.614	49	149	»	210.765	49	62.468	45	»	»
3 Idem de expositos.	124.525	»	106.717	88	157	»	106.874	88	17.650	12	»	»
4 Junta provincial de Beneficencia.	74.100	»	60.785	54	11.549	62	72.334	96	1.765	4	»	»
1 Conservacion.	22.180	»	12.771	»	5.959	94	18.710	94	3.469	6	»	»
2 Reparacion.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1 Cárceles.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2 Establecimientos correccionales.	24.662	75	24.662	45	»	»	24.662	45	»	28	»	»
1 Montes.	28.000	»	28.000	»	»	»	28.000	»	»	»	»	»
1 Médicos de baños.	8.000	»	8.000	»	»	»	8.000	»	»	»	»	»
2 Servicio de bagages.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Idem del Boletín oficial.	20.000	»	20.000	»	»	»	20.000	»	»	»	»	»
4 Gastos de quintas.	14.000	»	14.000	»	»	»	14.000	»	»	»	»	»
5 Suscripciones.	298	»	296	»	»	»	296	»	2	»	»	»
6 Calamidades públicas.	40.000	»	5.800	»	200	»	4.000	»	36.000	»	»	»
1 Carreteras.	1.158.000	»	176.657	59	2.285	40	178.922	79	959.077	21	»	»
2 Edificios para usos provinciales.	720.000	»	200.000	»	»	»	200.000	»	520.000	»	»	»
3 Fomento de la agricultura, industria y comercio.	47.925	»	16.581	81	»	»	16.581	81	31.344	19	»	»
4 Donativos y otros gastos.	92.875	65	85.205	64	»	»	85.205	84	7.670	1	»	»
1 Imprevistos.	50.000	»	26.097	42	»	»	26.097	42	23.902	58	»	»
1 Resultas del presupuesto anterior.	4.415	21	4.415	21	»	»	4.415	21	»	»	»	»
2 Idem de años precedentes.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	5.129,076	29	1.427,069	29	21.902	96	1.448,972	25	1.680,211	89	107	85
Suplementos hechos por los fondos de este presupuesto para nivelar las cuentas del año corriente en los tres primeros meses de su ejercicio.					291.918	55	291.918	55			291.918	55
	5.129,076	29	1.427,069	29	515,821	29	1.740,890	58	1.680,211	89	292,026	18

RESUMEN.

.....	2.427,192	79
.....	552,549	11
.....	755,285	59
.....	272,955	65
.....	5.487,982	92
.....	1.448,972	25
.....	1.625,788	79
.....	291.918	55
.....	425.505	55
.....	5.072.761	04

ANUNCIOS.

Don Miguel Solozabal, Comisionado de ejecucion en el Cortijo.

Hago saber: que para hacer pago á la Real Hacienda, de la cantidad de 10 escudos y 185 milésimas y sus recargos de que le es deudora D.^a Maria Saenz, vecina del Cortijo, se le hace venta en pública subasta de una casa de su pertenencia, sita en la calle Mayor de dicho pueblo, señalada con el núm. 2, nuevo, linda por Poniente calle Mayor, Sur calle Real, Oriente calle que dá al rio Ebro, y Norte Tomás Crespo, tasada por los peritos D. Toribio Ibarra y D. Estanislao Gangutia, en la cantidad de 6120 reales vellon, en la cual se admitirán posturas al tenor de la ley diez y siete del despacho obrante en mi poder; advirtiendo á los licitadores que el dia 17 del corriente á las doce de su mañana tendrá lugar el remate en la Administracion de Propiedades, ante el señor Administrador, á favor del mejor postor que cubra las dos terceras partes de la tasacion, ó por lo menos la que cubra el importe del débito y costas causadas.

Y para que sea público se fija el presente edicto en los sitios de costumbre.

Logroño 2 Mayo de 1866.—Miguel Solozabal.

Por el presente se previene á todos los propietarios y colonos, tanto vecinos como forasteros que cultivan fincas en jurisdiccion de este distrito, que en el término de ocho dias á contar desde su publicacion en el Boletín oficial, presenten las relaciones de altas y bajas en esta Secretaría, acreditando sus traspasos con documentos autorizados y registrados segun le exige la ley.

Torremontalbo y Somalo 1.^o de Mayo de 1866.—El Alcalde, Simon Puellas.

Quien quisiere comprar una casa señalada con el número 197, sita en la calle Mayor de esta capital, acuda á tratar con D. Antonio Martinez de Arenzana, vecino de la misma.

AZUFRE PARA LAS VIÑAS,
mas barato que los años anteriores.

En la Droguería de Eusebio Tornero, se vende á los precios siguientes: **Flor de azufre superior**, saco de nueve arrobas y media á 200 reales; quintal á 88 reales; arroba á 24 reales: **Azufre en polvo**, el mismo que emplearon los andaluces el año pasado; saco de un quintal á 72 reales; arroba á 20 reales.

Por el presente se invita á todos los propietarios y colonos, tanto vecinos como forasteros, para que en el término de seis dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, presenten las relaciones de altas y bajas que haya tenido su riqueza, para los efectos que previene la instruccion.

Sojuela 7 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Gregorio Fernandez.

LOGROÑO: IMP. DE RUIZ.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

NÚMERO 310.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Marzo último.

MERCADOS.	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.										REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.																	
	GRANOS.					CALDOS.					CARNES.					PAJA.												
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	GARBANZOS NEGRO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	GARBANZOS NEGRO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
Alfaro.	2,800	1,400	2,400	2,400	5,000	2,800	6,400	800	3,000	250	200	300	200	200	5,045	2,522	4,325	3,243	4,435	5,510	0,48	0,48	1,186	5,43	435	6,652	0,17	0,17
Arnedo.	2,900	1,800	2,400	2,400	4,800	2,800	7,000	800	6,000	225	200	228	200	200	5,225	3,243	4,325	3,243	4,417	2,43	0,57	0,49	371	489	435	496	0,17	0,17
Calahorra.	2,800	1,800	2,000	1,800	2,400	2,800	8,000	800	5,000	150	200	203	200	200	5,045	2,844	3,603	3,243	2,208	2,243	0,48	0,48	310	324	434	513	0,17	0,17
Cervera del Rio Alhama	3,000	1,800	2,400	1,800	3,000	2,800	6,800	1,100	3,000	250	180	305	200	200	5,405	3,275	4,325	3,243	2,260	2,43	0,54	0,68	186	543	390	662	0,17	0,17
Haró.	3,075	1,818	2,062	2,062	4,450	2,600	5,800	650	2,500	176	176	235	200	200	5,405	3,424	3,715	3,964	3,386	2,26	0,462	0,40	155	382	510	510	0,18	0,18
Logroño.	3,000	1,900	2,062	2,200	4,800	3,200	6,500	1,400	4,000	188	188	236	300	200	5,405	3,424	3,715	3,964	3,417	2,26	0,517	0,87	248	408	358	563	0,09	0,09
Nágera.	2,800	1,800	1,900	1,900	4,000	3,000	7,000	900	5,000	188	165	259	300	200	5,045	3,243	3,243	3,243	3,47	2,60	0,557	0,55	310	408	358	563	0,26	0,17
Santo Domingo.	2,900	1,800	1,700	1,700	4,000	3,000	7,000	900	6,400	188	188	236	200	150	5,225	3,243	3,062	4,144	3,548	2,60	0,557	0,87	396	408	358	513	0,17	0,17
Torrejilla de Cameros.	3,000	2,200	2,400	2,300	2,000	2,700	5,700	1,000	2,800	212	212	236	200	200	5,405	3,964	4,325	4,144	3,173	2,34	0,453	0,62	173	461	461	513	0,17	0,17
Precio medio en toda la provincia.	2,919	1,813	2,108	2,625	3,827	2,862	6,688	983	4,188	209	188	252	200	123	5,259	3,266	3,798	3,648	3,332	2,48	0,532	0,60	253	454	408	547	0,17	0,10

Logroño 16 de Abril de 1866.—El Gobernador, Antonio de Quevedo y Donis.